

Auto 2020-00279-00
Asunto: DIVORCIO
OMTV

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO**

Ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Se procede en esta oportunidad a requerir al centro de servicios judiciales con el fin que compartan el vínculo del proceso a los apoderados actores y observen la relación de títulos requerida.

De otro lado y en cuanto a la solicitud del apoderado actor, es menester recordar que en auto precedente se dispuso lo respectivo para el fraccionamiento de los títulos judiciales que obran en este Despacho judicial, por lo tanto, una vez se realice dicho trámite se harán los pagos correspondientes y se informará por parte del centro de servicios judiciales.

Por último, se corre traslado de la visita socio familiar conforme al art. 228 del CGP por el término de tres días.

NOTIFÍQUESE,

**GLORIA JACQUELINE MARÍN SALAZAR
J U E Z .**

RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO JUZGADO
PRIMERO DE FAMILIA CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO
en

Armenia Quindío hoy 09-03-2022

OLGA MILENA TABORDA VARGAS

SECRETARIA